



**RESOLUCIÓN 14 de NOVIEMBRE DE 2023, de la Vicerrectora de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada, por la que se
convoca el Concurso de fotografía "YES WOMEN CAN, WE COULD, WE CAN"
(curso académico 2023/2024) de la Universidad de Granada**

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social tiene la misión de planificar, gestionar y controlar la política social y vida universitaria de la comunidad de la Universidad de Granada con nuestro entorno social.

Este vicerrectorado pretende implementar además una política de responsabilidad social universitaria que implica un gradual y permanente proceso de transformación de actitudes para responder a las nuevas exigencias de la sociedad diversa en la que está inserta la universidad.

La Unidad de Igualdad y Conciliación, órgano dependiente de este vicerrectorado, es la estructura encargada de impulsar políticas activas que garanticen la igualdad real y efectiva en el conjunto de la comunidad universitaria a través de la puesta en marcha y la aplicación de medidas destinadas a promocionar la igualdad y contrarrestar las manifestaciones de la desigualdad. Así pues, el II Plan de Igualdad de la UGR, el Protocolo para la Prevención y Respuesta ante el acoso y el Protocolo para el cambio de nombre de personas transexuales, transgénero e intersexuales, se contemplan como instrumentos clave para dar respuesta a los retos a los que nos enfrentamos en materia de políticas de igualdad en el ámbito universitario.

Por lo expuesto, este Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social ha resuelto convocar el concurso fotográfico "YES WOMEN CAN, WE COULD, WE CAN" (Curso Académico 2023/2024) de la Universidad de Granada con un presupuesto total 450 euros, con cargo a la retención de crédito que se realizará en el próximo año (con la edición de *Calendaria 2024*) de la cuenta orgánica de la Unidad de Igualdad 30.22.89.0000, cuenta funcional 321B y partida presupuestaria de 486.00, quedando condicionado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

La presente convocatoria producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Aunque no está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para 2023, pero contribuye a la consecución del objetivo estratégico 5.5. *Ser una Universidad igualitaria e inclusiva que reconozca las diferencias y las convierta en fortalezas y que cuide de quienes la componen y de nuestro entorno, generando conocimiento y formación para las personas*, que sí está incluido en el Plan Estratégico UGR 2031.





BASES DE LA CONVOCATORIA:

PRIMERA. OBJETO

Este concurso fotográfico se contempla como una actividad de concienciación y sensibilización promovida por la Unidad de Igualdad y Conciliación de la Universidad de Granada en torno al 25 de noviembre, Día Internacional de Eliminación de Violencia hacia las Mujeres, que busca aumentar el compromiso, la implicación, así como el posicionamiento del conjunto de la comunidad universitaria ante la realidad social de la violencia de género.

El objeto de esta actividad es generar nuevos imaginarios colectivos a través de fotografías abiertas a la metáfora, al realismo o a cualquier otro lenguaje con el que se quiera trasladar un mensaje comprometido y consciente a través de la imagen, donde se revele la relevancia, fuerza y empoderamiento de las mujeres, así como la deconstrucción de estereotipos sobre los que se reproduce la desigualdad en nuestro día a día.

SEGUNDA. PERSONAS SOLICITANTES Y REQUISITOS

Podrán participar en esta convocatoria las personas que formen parte de cualquiera de los colectivos que componen la comunidad universitaria (Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Personal Docente e Investigador, Estudiantado) que pertenezcan a cualquier universidad española, pública o privada, en el presente curso académico (2023-2024).

Asimismo, se deberá estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro de subvenciones (declaración responsable según modelo de Anexo II).

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, que deberán ir acompañadas del Resguardo de Presentación (Anexo I) y de la Declaración Responsable (Anexo II), se podrán presentar en:

- Las solicitudes del Personal Docente e Investigador y el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Granada deberán presentarse a través del registro electrónico de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>).
- Para el resto de personas participantes, sean estudiantes de la Universidad de Granada





u otros miembros de la comunidad universitaria no pertenecientes a la misma, podrán presentarlo:

- Registro electrónico de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>).
- En cualquier de los medios permitidos según el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Todas las personas participantes deberán cumplimentar el formulario electrónico - (<https://viis.ugr.es/areas/ayudas/premios>) y aportar la información y documentación indicada en la base Cuarta.
- El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

Se deberá completar y aportar la siguiente información y documentación a través del formulario electrónico (<https://viis.ugr.es/areas/ayudas/premios>), antes de la fecha límite indicada.

- a. Datos de la persona solicitante.
- b. Título y breve descripción (100 palabras máximo) de la fotografía presentada a concurso.
- c. Documentación a aportar:
 - Acreditación de la pertenencia al colectivo universitario indicado emitida por su universidad.
 - Fotografía presentada, con los siguientes requisitos:
 - Una fotografía por persona solicitante. La temática ha de adecuarse al motivo por el cual se convoca el concurso: “YES WOMEN CAN, WE COULD, WE CAN”
 - Las fotografías podrán presentarse en blanco y negro o en color.
 - Las fotografías se enviarán en formato JPG, y con un peso máximo de 5 MB. Una vez seleccionadas se solicitará una versión de las mismas en alta resolución, optimizadas para su impresión a un tamaño mínimo de 210 x 297mm.





Tras completar la información del formulario y aportar la documentación requerida, le será remitido un Resguardo de Presentación (Anexo I) por correo electrónico (a la dirección introducida en el apartado a. Datos de la persona solicitante) que deberá imprimir y presentar junto a la declaración responsable (Anexo II) en la forma indicada en la base Tercera.

Autoría de las fotografías: Todas las personas participantes se harán responsables de la autoría y originalidad de las imágenes que envíen. Las fotografías enviadas han de ser inéditas y no haberse presentado a otros concursos, ni publicadas, ni usadas con anterioridad. Cualquier tipo de plagio o de incumplimiento de las normas supondrá la exclusión de la persona participante en el presente proceso y en futuras convocatorias impulsadas desde la Unidad de Igualdad y Conciliación de la Universidad de Granada.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Unidad de Gestión de la Responsabilidad y Proyección Social de la Universidad de Granada, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Mar Venegas Medina. Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social (UGR).
- Secretaria: Juncal Gutiérrez Artacho. Directora del Secretariado para la Igualdad (UGR).
- Francisco José Sánchez Montalbán. Decano Facultad de Bellas Artes (UGR)
- Almudena Mesa Santiago. Fotógrafa
- Carolina Martín. Coordinadora de la Unidad de Igualdad y Conciliación (UGR)
- Pedro Carlos López Graos. Coordinador para la Diversidad LGTBI. (UGR)
- Ana Rosa Portillo Portillo. Técnica de la Unidad de Igualdad y Conciliación (UGR)
- Luz Sánchez Gámez. Periodista. T.S. Prensa e Información. Oficina de Gestión de la Comunicación (UGR)
- Angelines Díaz Corchuelo. Técnica de la Unidad de Igualdad y Conciliación (UGR)





La concesión de los premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose los siguientes criterios de valoración los siguientes:

- Originalidad y novedad de la fotografía presentada en relación a la igualdad (hasta 10 puntos).
- Creatividad y aportación de lectura crítica a los mensajes visuales existentes (hasta 10 puntos)
- Calidad técnica de la fotografía presentada (hasta 10 puntos)
- Impacto que pueda tener e idoneidad con el tema principal del concurso (hasta 10 puntos).

La Comisión podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios si considera que los trabajos presentados no alcanzan la puntuación mínima.

La Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, a propuesta de la Comisión Evaluadora, dictará resolución provisional de los premios, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones por parte de los interesados, quienes deberán formularlas a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sede.ugr.es) o a través de cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones y, en su caso, resueltas las planteadas, la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social dictará resolución definitiva, que será publicada en la web del vicerrectorado, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación, tal y como establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, anteriormente citada en esta convocatoria.

Contra dicha resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





SEXTA. PREMIOS

- Se seleccionarán 12 fotografías para la VIII Edición de “Calendaria 2024” de la Unidad de Igualdad y Conciliación en el que se incluirá debajo de cada fotografía la autoría y lema de la misma.
- De las 12 fotografías que ilustrarán el calendario, se elegirán 3 que serán premiadas de la siguiente manera:
 - Primer Premio: 200 euros
 - Segundo Premio: 150 euros
 - Tercer Premio: 100 euros
- Dichas cantidades están sujetas a la correspondiente retención de IRPF.
- Además, a las personas premiadas se les entregará diploma acreditativo.

SÉPTIMA. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará una vez resuelta la convocatoria.

OCTAVA. DERECHO DE PROPIEDAD

Las personas participantes conservarán en todo momento el derecho de propiedad de su trabajo presentado a los premios. Las personas premiadas autorizan al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad a publicitar y dar difusión de su trabajo tanto en la página web, en las redes sociales o cualquier otro medio de difusión que utilice para dar a conocer la actividad.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las personas que presenten su solicitud aceptan automáticamente las condiciones establecidas en las presentes bases reguladoras.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, ocultación de datos o su alteración o manipulación, podrá suponer la retirada del premio, en su caso.





DÉCIMA. RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición contra las bases de la presente convocatoria ante el Rectorado de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 8, 13, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14/07/1998).

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Mar Venegas Medina

